

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2021-289
Auto Interlocutorio No.702

Se encuentra a despacho para decidir sobre su admisión, la **DEMANDA EJECUTIVA**, que ha formulado el **BANCO POPULAR S.A.** en contra de **LUZ ELENA ARIAS OSPINA** y encuentra el Despacho que no cumple con el requisito establecido por artículos 82 del Estatuto Procesal dado que:

En el acápite de pretensiones se solicita se libre mandamiento por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$ 33.237.130) y en el hecho tercero de la demanda manifiesta que la demandada adeuda la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$35.508.795) por concepto de capital más los intereses corrientes.

El poder allegado se da para iniciar proceso ejecutivo pero no se dice si de menor, mínima o mayor cuantía.

El escrito de subsanación deberá estar integrado en un solo escrito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA - CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA**, que ha formulado el **BANCO POPULAR S.A.** en contra de **LUZ ELENA ARIAS OSPINA**, por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, para que subsane los yerros anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e13303498503eba745bab58dd01c0464adc3dc6d3edf8d9e3c420
0d460f0ba0a**

Documento generado en 03/08/2021 03:57:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**